



Constancia Secretarial. (01/03/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 2 de marzo de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

**Auto de sustanciación
Impugnación de paternidad
860013110001 2021 00048 00**

Mocoa, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el plenario, se tiene que la Curadora Ad-litem designada para la representación judicial de la menor impugnada requiere se “fije fecha y hora para llevar a cabo la prueba de genética” de conformidad al cronograma programado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Al respecto, esta judicatura se dispone aclarar que el presente asunto se encuentra terminado con sentencia debidamente ejecutoriada que fue proferida el 10 de febrero de los cursantes; por lo tanto, no hay lugar a realizar nuevas actuaciones derivadas del trámite procesal que atañe a esta clase de procesos, toda vez que el caso concreto se encuentra legalmente concluido.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- No atender la solicitud conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Código de verificación: **0aa8e017b2da923135b804df494306c6e92edd1c7f898be3f42a009bc061f33d**

Documento generado en 01/03/2022 02:35:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>